

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL SÁBADO SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.....

ACTA No. 017

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los siete del mes de septiembre de dos mil diecinueve, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de la alcaldía, los señores: Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía y Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E). Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
2. Informe del señor Alcalde

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las nueve horas.

El señor Alcalde interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales, pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo, el mismo que fue aprobado por unanimidad.

Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.



Se da lectura al oficio Nro. 0513UPUOT, de fecha 15 de julio del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal, sobre el Tema: Técnico- Administrativo, Asunto: Ciudadana solicita que el Concejo Cantonal deje sin efecto resolución de concejo en donde aprueban la venta de un solar municipal. Causa: por asuntos familiares y por cambiarse a vivir a otra ciudad del país, solicita Marjorie Viviana Barre Bravo.

ANTECEDENTES.-

- Con fecha 28 de junio 2018, se receipta documentación para la venta de un solar municipal en la parroquia San Francisco de Jumón.
- Con fecha 01 de octubre del 2018, la Comisión de Terrenos, conoce la petición, analiza y resuelve aprobar esta carpeta.
- Con fecha 18 de octubre del 2018, el Concejo Cantonal, mediante resolución conoce, analiza y aprueba mediante Resolución de Concejo N° 253 aprobar la compra- venta del solar municipal a favor de la señora Marjorie Viviana Barre Bravo.
- Con fecha 14 de junio 2019, ingresa documentación a nuestra dependencia municipal, donde la mencionada señora, pide que la Resolución de Concejo N° 253, quede sin efecto la compra- venta de solar municipal a favor de ella, por las razones expuestas en el documento presentado.

RECOMENDACIONES.- Esta Unidad técnica no tiene mayor opinión en lo solicitado por la señora BARRE, porque la propiedad, más vivienda se encuentra allí, no tiene controversia en la posesión del predio, más bien la señora, nos manifestó que ella renunciaba al solar municipal porque se separa de su conviviente y el solar y casa quedaría para su pareja. Por lo cual hacemos conocer a usted y por su intermedio al Concejo Cantonal y área legal, para que se tome la resolución respectiva.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 172-2019, de fecha 07 de agosto de 2019, sobre el Asunto: Dejar sin efecto Resolución de Concejo N° 253- Compraventa de solar municipal, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial**



Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece la señora: **MARJORIE VIVIANA BARRE BRAVO**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio al Concejo Cantonal, solicita se les autorice la **DEJAR SIN EFECTO LA VENTA DE SOLAR MUNICIPAL** ubicado: Dirección: Calle Segunda Transversal y Propiedad Privada (esquina); Sector: Jumón, Código Catastral: 07-12-04-07-01-07-03-00, conforme consta en el Certificado emitido por el Departamento de avalúos y Catastros un área de 71.85 m².y de acuerdo al Levantamiento Planimétrico consta un área de terreno de 71.85 m².

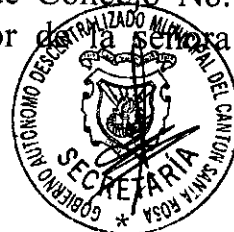
SEGUNDO: Que la señora: **MARJORIE VIVIANA BARRE BRAVO**, solicito en compraventa un solar municipal con los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Calle Primera Transversal, con 12,00 metros; **SUR:** Calle Segunda Transversal, con 10,50 metros; **ESTE:** Solar No. 01, con 4,90 metros; **OESTE:** Calle segunda longitudinal, con 8,10 metros. AREA TOTAL: de 71,85 m² (SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CALLE SEGUNDA TRANSVERSAL Y PROPIEDAD PRIVADA (ESQUINA). Sector: Parroquia Jumón.

TERCERO: Del oficio técnico No. **513 UPUOT**, con fecha 15 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Al respecto transcribo el informe técnico emitido por el departamento de Planeamiento Urbano:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 28 de julio del 2018, se receipta documentación para la venta de un solar municipal en la parroquia San Francisco de Jumón.
- Con fecha 01 de octubre del 2018, la Comisión de Terrenos, conoce la petición analiza y resuelve aprobar esta carpeta.
- Con fecha 18 de octubre de 2018, El Concejo Cantonal, mediante resolución conoce analiza aprueba mediante Resolución de Concejo No. 253, aprobar la compra-venta del solar municipal a favor de la señora Marjorie Viviana Barre Bravo.



- Con fecha 14 de junio del 2019, ingresa documentación a nuestra dependencia municipal donde la mencionada señora, pide que la Resolución de Concejo No. 253, quede sin efecto la compra-venta de solar municipal a favor de ella, por las razones expuestas en el documento presentado.

RECOMENDACIONES:

Esta unidad técnica no tiene mayor opinión en lo solicitado por la señora BARRE, porque la propiedad, más bien la señora, nos manifestó que ella renunciaba al solar municipal porque se separa de su conviviente y el solar y casa quedaría para su pareja. Por lo cual hacemos conocer a usted y por su intermedio a Concejo Cantonal y área legal, para que se tome la resolución respectiva.

CONCLUSIONES JURIDICAS,

Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas del artículo 57, literal "X" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que determina las atribuciones del Concejo Municipal, procede se **DEJE SIN EFECTO la resolución sobre la COMPRA-VENTA DE SOLAR MUNICIPAL EN EL SECTOR DE JUMÓN con Resolución de Concejo N°253, de fecha 18 de octubre del 2018, que fue otorgada a favor de la Señora BARRE BRAVO MARJORIE VIVIANA**, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Dejar sin efecto la Resolución de Concejo N°253, de fecha 18 de octubre del 2018, sobre la compra-venta de un solar municipal con los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Calle Primera Transversal, con 12,00 metros; **SUR:** Calle Segunda Transversal, con 10,50 metros; **ESTE:** Solar No. 01, con 4,90 metros; **OESTE:** Calle segunda longitudinal, con 8,10 metros. Área Total: de 71,85 m² (setenta y un metros cuadrados con calle segunda transversal y propiedad privada (esquina). Sector: Parroquia Jumón, solar otorgado a favor de la señora **BARRE BRAVO MARJORIE VIVIANA**. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0073-A.**



Se da lectura al oficio Nro. 0615UPUOT, de fecha 13 de agosto del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicita la señora Teresa de Jesús Ruiz Vásquez, con fecha 15 de julio de 2019, predios ubicados: **Primer Predio:** Calle Jambelí entre calle Sucre y calle Colón, Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa, **Segundo Predio:** Calle Jambelí y Calle Sucre (Esquina), Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa, **Tercer Predio:** Calle Jambelí entre Calle Sucre y calle Colón, Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa, **Cuarto Predio:** Calle Jambelí entre Calle Sucre y calle Colón, Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa, **Quinto Predio:** Calle Jambelí entre Calle Sucre y calle Colón, Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa, **Sexto Predio:** Calle Jambelí entre Calle Sucre y calle Colón, Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa. **RECOMENDACIONES:** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que existen inconsistencias entre documentos presentados y los levantamientos Planimétricos, a pesar de esta observación se debería seguir con los procesos administrativos, ya que en la parte técnica se enmendaría pidiendo a los solicitantes seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio, una vez cumplida la aclaración respectiva, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal la unificación de los predios de conformidad con lo que establece el artículo 483 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 175-2019, de fecha 16 de agosto de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre Unificación de seis predios, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece la señora: **TERESA DE JESÚS RUIZ VÁSQUEZ**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad y por su intermedio al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la



UNIFICACIÓN DE SEIS CUERPOS DE TERRENOS ubicados en la parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

1° PREDIO

DIRECCION: Calle Jambelí entre calle Sucre y calle Colon.

SECTOR: Comercial

PARROQUIA: Santa Rosa

CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-02-02-03-00

ÁREA DE C.R.P.: 11,70 m²

ÁREA DE LEV. PLA.: 11,80 m²

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de Áreas: $11,80-11,70=0,10$ m², que equivale al 0,85% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

2° PREDIO

DIRECCION: Calle Jambelí y calle Sucre (esquina).

SECTOR: Comercial

PARROQUIA: Santa Rosa

CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-02-02-27-00

ÁREA DE C.R.P.: 11,70 m²

ÁREA DE LEV. PLA.: 11,80 m²

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de Áreas: $11,80-11,70=0,10$ m², que equivale al 0,85% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

3° PREDIO

DIRECCION: Calle Jambelí entre calle Sucre y calle Colon.

SECTOR: Comercial

PARROQUIA: Santa Rosa

CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-02-02-28-00

ÁREA DE C.R.P.: 11,70 m²

ÁREA DE LEV. PLA.: 11,80 m²

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de Áreas: $11,80-11,70=0,10$ m², que equivale al 0,85% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

4° PREDIO

DIRECCION: Calle Jambelí entre calle Sucre y calle Colon.

SECTOR: Comercial

PARROQUIA: Santa Rosa

CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-02-02-29-00

ÁREA DE C.R.P.: 11,70 m²



ÁREA DE LEV. PLA.: 11,80 m²

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de Áreas: $11,80-11,70=0,10$ m², que equivale al 0,85% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

5° PREDIO

DIRECCION: Calle Jambelí entre calle Sucre y calle Colon.

SECTOR: Comercial

PARROQUIA: Santa Rosa

CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-02-02-30-00

ÁREA DE C.R.P.: 11,70 m²

ÁREA DE LEV. PLA.: 11,80 m²

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de Áreas: $11,80-11,70=0,10$ m², que equivale al 0,85% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

6° PREDIO

DIRECCION: Calle Jambelí entre calle Sucre y calle Colon.

SECTOR: Comercial

PARROQUIA: Santa Rosa

CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-02-02-31-00

ÁREA DE C.R.P.: 58,25 m²

ÁREA DE LEV. PLA.: 59,00 m²

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de Áreas: $59,00-58,25=0,75$ m², que equivale al 10% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

- 03-00
- 1.-**PREDIO CODIGO CATASTRAL:** 07-12-01-01-02-02-03-00
A= 11,80 m²
 - 2.-**PREDIO CODIGO CATASTRAL:** 07-12-01-01-02-02-27-00
A= 11,80 m²
 - 3.-**PREDIO CODIGO CATASTRAL:** 07-12-01-01-02-02-28-00
A= 11,80 m²
 - 4.-**PREDIO CODIGO CATASTRAL:** 07-12-01-01-02-02-29-00
A= 11,80 m²
 - 5.-**PREDIO CODIGO CATASTRAL:** 07-12-01-01-02-02-30-00
A= 11,80 m²
 - 6.-**PREDIO CODIGO CATASTRAL:** 07-12-01-01-02-02-31-00
A= 59,00 m²
- ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN CERT. EEG. PROP.:**
A= 116,75 m²



ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN LEV. PLA. ACT:

A= **118,00 m2**

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: De la Ficha Registral **12884**, Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 02-24-01A, que se acompaña de fecha **25 de Junio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s): RUIZ VASQUEZ TERESA DE JESUS.** **Características y linderos registrales:** Parroquia Santa Rosa. **SOLAR. NORTE:** Calle Jambelí, con dos metros. **SUR:** Solar No. 02, con dos metros. **ESTE:** Solar No. 01 "B", con cinco metros ochenta y cinco centímetros. **OESTE:** Solar No. 01, con cinco metros ochenta y cinco centímetros. Formando también parte de esta adjudicación todas las mejoras existentes dentro del mencionado solar, Localizado en la calle Jambelí/ calle Sucre y calle Colon, sector COMERCIAL, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie total de **11,70 m2**. Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

SEGUNDO PREDIO: De la Ficha Registral 12478, Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-01-01-02-02-27-00, que se acompaña de fecha **27 de Junio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s): RUIZ VASQUEZ TERESA DE JESUS.** **Características y linderos registrales:** Parroquia: SANTA ROSA. **SOLAR: NORTE:** Calle Jambelí, con 2,00 mts; **SUR:** Solar No. 04, con 2,00 mts; **ESTE:** Calle Sucre, con 5,85 mts; **OESTE:** Solar No. 28, con 5,85 mts. Solar Ubicado calle Jambelí y Calle Sucre (esquina), sector Comercial, Cantón "Santa Rosa", Provincia de El Oro. Con una superficie total de **11,70 m2**. Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

TERCER PREDIO: De la Ficha Registral 12479, Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-01-01-02-02-28-00, que se acompaña de fecha **27 de Junio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s): RUIZ VASQUEZ TERESA DE JESUS.** **Características y linderos registrales:** Parroquia Santa Rosa. **SOLAR. NORTE:** Calle Jambelí, con dos metros. **SUR:** Solar No. 04, con 2,00 metros. **ESTE:** Solar No. 27, con 5,85 mts. **OESTE:** Solar No. 29, con 5,85 mts. Solar Ubicado calle Jambelí, sector COMERCIAL, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie total de **11,70 m2**.



Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

CUARTO PREDIO: De la **Ficha Registral 12480**, **Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-01-01-02-02-29-00**, que se acompaña de fecha **27 de Junio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **RUIZ VASQUEZ TERESA DE JESUS**. **Características y linderos registrales:** Parroquia: **SANTA ROSA**. **SOLAR:** **NORTE:** Calle Jambelí, con 2,00 mts; **SUR:** Solar No. 04, con 2,00 mts; **ESTE:** Solar No. 28, con 5,85 mts; **OESTE:** Solar No. 30, con 5,85 mts. Solar localizado en la calle Jambelí, ubicado en el sector Comercial, Cantón “Santa Rosa”, Provincia de El Oro. Con una superficie total de **11,70 m2**. Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

QUINTO PREDIO: De la **Ficha Registral 12483**, **Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-01-01-02-02-30-00**, que se acompaña de fecha **27 de Junio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **RUIZ VASQUEZ TERESA DE JESUS**. **Características y linderos registrales:** Parroquia Santa Rosa. **SOLAR.** **NORTE:** Calle Jambelí, con 2 mts. **SUR:** Solar No. 04, con 2,00 metros. **ESTE:** Solar No. 29, con 5,85 mts. **OESTE:** Solar No. 03, con 5,85 mts. Signado con el No. 30 de la Mz.02, localizado en la calle Jambelí, sector COMERCIAL, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie total de **11,70 m2**.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

SEXTO PREDIO: De la **Ficha Registral 2023**, **Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-01-01-02-02-31-00**, que se acompaña de fecha **27 de Junio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **RUIZ VASQUEZ TERESA DE JESUS**. **Características y linderos registrales:** Parroquia: **SANTA ROSA**. **SOLAR:** **NORTE:** Calle Jambelí, con 10,00 mts; **SUR:** Solar No. 04, con 10,00 mts; **ESTE:** Solar No. 03, con 5,85 mts; **OESTE:** Solar No. 02, con 5,80 mts, localizado en el sector Comercial, Cantón “Santa Rosa”, Provincia de El Oro. Con una superficie total de **11,70 m2**. Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).



TERCERO: Del oficio técnico No. **0615 UPUOT**, del 13 de Agosto de 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C., **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **UNIFICACIÓN DE SEIS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Nuevo Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

1.-PREDIO CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-02-02-03-00
A= 11,80 m²

2.-PREDIO CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-02-02-27-00
A= 11,80 m²

3.-PREDIO CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-02-02-28-00
A= 11,80 m²

4.-PREDIO CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-02-02-29-00
A= 11,80 m²

5.-PREDIO CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-02-02-30-00
A= 11,80 m²

6.-PREDIO CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-02-02-31-00
A= 59,00 m²

ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN CERT. EEG. PROP.:

A= **116,75 m²**

ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN LEV. PLA. ACT:

A= **118,00 m²**

Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas del artículo 57, literal "X" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que determina las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 483 del mismo cuerpo legal donde determina Integración de lotes, procede se Apruebe y Autorice, la **UNIFICACIÓN DE LOS SEIS TERRENOS** a favor de la señora: **TERESA DE JESÚS RUIZ VASQUEZ** y a la solicitante continuar con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Unificación de seis cuerpos de Terrenos** ubicados: **Primer Predio:** Calle Jambelí entre calle Sucre y calle Colón, Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral 07-12-01-01-02-02-03-00



Segundo Predio: Calle Jambelí y Calle Sucre (Esquina), Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral 07-12-01-01-02-02-27-00 A= 11,80 m2, **Tercer Predio:** Calle Jambelí entre Calle Sucre y calle Colón, Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral 07-12-01-01-02-02-28-00 A= 11,80 m2, **Cuarto Predio:** Calle Jambelí entre Calle Sucre y calle Colón, Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral 07-12-01-01-02-02-29-00 A= 11,80 m2, **Quinto Predio:** Calle Jambelí entre Calle Sucre y calle Colón, Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral 07-12-01-01-02-02-30-00 A= 11,80 m2, **Sexto Predio:** Calle Jambelí entre Calle Sucre y calle Colón, Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral 07-12-01-01-02-02-31-00 A= 59,00 m2. Área de Unificación según Cert. EEG. PROP.: A= 116,75 m2, Área de Unificación según LEV. PLA. ACT: A= 118,00 m2, a favor de la señora: **TERESA DE JESÚS RUIZ VASQUEZ** y a la solicitante continuar con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0074.**

Se da lectura al oficio Nro. 0582UPUOT, de fecha 05 de agosto del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Victoria de Los Ángeles Toro, Roberto Carlos Apolo Toro, María Elizabeth Apolo Toro y César Augusto Apolo Toro, quienes otorgan Poder Especial a la señorita Vanessa Katherine Torres Apolo, con fecha 21 de mayo de 2019, ubicado en la calle Décima entre calle C y calle D, Sector: Lotización Sol de Oriente, Parroquia: La Avanzada. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 179-2019, de fecha 20 de agosto de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial**



Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **VICTORIA DE LOS ÁNGELES TORO, ROBERTO CARLOS APOLO TORO, MARÍA ELIZABETH APOLO TORO y CESAR AUGUSTO APOLO TORO**, quienes otorgan Poder Especial a la señora **VANESSA KATHERINE TORRES APOLO**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: calle Decima entre calle C y calle D.

Sector: Lotización Sol de Oriente

Parroquia: La Avanzada.

Código Catastral: 07-12-53-05-01-77-14-00

Área de terreno C.R.P: 190,00 m2

Área de terreno Lev. Plan.: 190,00 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades N° 2434, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-53-05-01-77-14-00 que se acompaña de fecha **22 de Marzo del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **APOLO JARAMILLO ROBERTO MELQUIADES, (HOY SUS HEREDEROS), TORO VICTORIA DE LOS ANGELES.** **Características y linderos registrales:** **SOLAR.** **Parroquia:** **LA AVANZADA.** **NORTE:** Solar No. 03, con 10,00 mts. **SUR:** Calle décima, con 10,00 mts. **ESTE:** Solar No. 13, con 19,00 mts. **OESTE:** Solar No. 15, con 19,00 mts. SOLAR ubicado en la calle decima entre calle "C" y Calle "D", lotización Sol de Oriente-parroquia La Avanzada, Cantón Santa Rosa, El Oro. Ecuador. Con una superficie Total de **190,00 mts2.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico N° 0582 UPUOT, el 05 de agosto del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:



Dirección: calle Decima entre calle C y calle D.

Sector: Lotización Sol de Oriente

Parroquia: La Avanzada.

Código Catastral: 07-12-53-05-01-77-14-00

Área de terreno C.R.P: 190,00 m2

Área de terreno Lev. Plan.: 190,00 m2.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la calle Decima entre calle C y calle D, Sector: Lotización Sol de Oriente, Parroquia: La Avanzada, Código Catastral: 07-12-53-05-01-77-14-00, Área de terreno C.R.P: 190,00 m2, Área de terreno Lev. Plan.: 190,00 m2, tal como lo solicitan los señores: **VICTORIA DE LOS ÁNGELES TORO, ROBERTO CARLOS APOLO TORO, MARÍA ELIZABETH APOLO TORO y CESAR AUGUSTO APOLO TORO**, quienes otorgan Poder Especial a la señorita **VANESSA KATHERINE TORRES APOLO**. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0075.**

Se da lectura al oficio Nro. 0581UPUOT, de fecha 05 de agosto del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Victoria de Los Ángeles Toro, Roberto Carlos Apolo Toro, María Elizabeth Apolo Toro y César Augusto Apolo Toro, quienes otorgan Poder Especial a la señorita Vanessa Katherine Torres Apolo, con fecha 21 de mayo de 2019, ubicado en la calle Décima entre calle C y calle D, Sector: Lotización Sol de Oriente, Parroquia: La Avanzada. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.



De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 179-2019, de fecha 20 de agosto de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio del Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **VICTORIA DE LOS ÁNGELES TORO, ROBERTO CARLOS APOLO TORO, MARÍA ELIZABETH APOLO TORO y CESAR AUGUSTO APOLO TORO**, quienes otorgan Poder Especial a la señora **VANESSA KATHERINE TORRES APOLO**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: calle Decima entre calle C y calle D.

Sector: Lotización Sol de Oriente

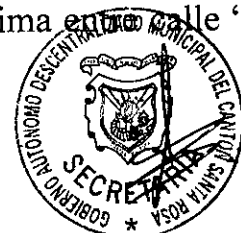
Parroquia: La Avanzada.

Código Catastral: 07-12-53-05-01-77-13-00

Área de terreno C.R.P: 190,00 m2

Área de terreno Lev. Plan.: 190,00 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades N° **2436**, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-53-05-01-77-13-00 que se acompaña de fecha **22 de Marzo del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **APOLO JARAMILLO ROBERTO MELQUIADES, (HOY SUS HEREDEROS), TORO VICTORIA DE LOS ANGELES. **Características y linderos registrales:** **SOLAR.** **Parroquia:** **LA AVANZADA.** **NORTE:** Solar No. 04, con 10,00 mts. **SUR:** Calle décima, con 10,00 mts. **ESTE:** Solar No. 12, con 19,00 mts. **OESTE:** Solar No. 14, con 19,00 mts. **SOLAR** ubicado en la calle decima entre calle "C"**



y Calle "D", Lotización Sol de Oriente-Parroquia La Avanzada, Cantón Santa Rosa, El Oro. Ecuador. Con una superficie Total de **190,00 mts²**.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0581 UPUOT**, el 05 de agosto del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: calle Decima entre calle C y calle D.

Sector: Lotización Sol de Oriente

Parroquia: La Avanzada.

Código Catastral: 07-12-53-05-01-77-13-00

Área de terreno C.R.P: 190,00 m²

Área de terreno Lev. Plan.: 190,00 m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la calle Decima entre calle C y calle D, Sector: Lotización Sol de Oriente, Parroquia: La Avanzada, Código Catastral: 07-12-53-05-01-77-13-00, Área de terreno C.R.P: 190,00 m², Área de terreno Lev. Plan.: 190,00 m², tal como lo solicitan los señores: **VICTORIA DE LOS ÁNGELES TORO, ROBERTO CARLOS APOLO TORO, MARÍA ELIZABETH APOLO TORO y CESAR AUGUSTO APOLO TORO**, quienes otorgan Poder Especial a la señorita **VANESSA KATHERINE TORRES APOLO**. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0076.**

Seguidamente se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día referente al informe del señor alcalde, quien interviene y dice:




Señoras y señores concejales, quiero aprovechar la oportunidad para expresarles mi agradecimiento por el respaldo brindado en cada uno de los eventos realizados por sus comisiones ya que se esforzaron para obtener mejores resultados y se realicen las mejores fiestas en el cantón Santa Rosa que fueron orientadas a la familia, a la cultura y a la tradición de nuestra tierra, estamos agradecidos por ese respaldo y esperemos que en las próximas fiestas se puedan corregir algunos errores que se presentaron y que es normal en nuestro medio, debemos ir puliéndolas y así ser mejores cada año.

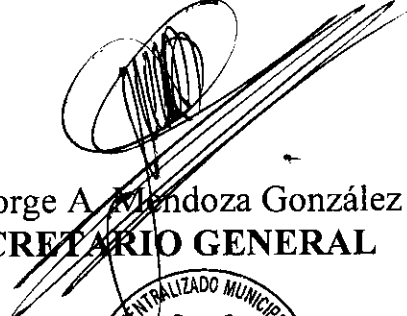
Con respecto a las gestiones, compañeros seguimos nosotros realizando las gestiones en las ciudades de Guayaquil y Quito en el Banco de Desarrollo con el fin de obtener el crédito para la construcción del sistema de alcantarillado en la parroquia urbana de Puerto Jolí y estamos agotando todos los diálogos pertinentes para poder ver que ese crédito ingrese a la canasta de agua para poder obtener un subsidio para que al final la ciudadanía no les toque pagar tanto por la obra, entonces se está haciendo todo lo posible para que esto ingrese a la canasta de agua y la próxima semana estaré en el Banco de Desarrollo analizando sobre algunas ampliaciones de crédito para una línea de fortalecimiento al equipo caminero porque esos nuestra manos y nuestros pies para poder hacer desarrollar las necesidades y peticiones de estos sectores.

El señor alcalde manifiesta que es todo lo que tiene que decir con relación a su informe el mismo que lo pone a consideración del concejo y los señores concejales lo dan por conocido por unanimidad.

No existiendo más puntos que tratar el señor Alcalde agradece a los señores Concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos, firmando para constancia de lo actuado con el señor Secretario que certifica.


Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN




Ab. Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

